I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000828

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 11 JUN 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01297-2026; la solicitud presentada por las juntas de vecinos de la comuna; el correo electrónico de la Coordinadora Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 11 de junio de 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.418 "sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; la Ley N.° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; el correo electrónico de la Coordinadora de la unidad de Gestión Territorial; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante solicitud escrita de fecha 11 de mayo de 2026, suscrita por más del 30% de las juntas de vecinos constituidas en la comuna de Cerrillos, le manifiestan a la autoridad comunal, la petición de convocar a una asamblea contituyente para conformar una Unión Comunal de Juntas de Vecinos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".

D E C R E T O:

1. Llámese a asamblea constituyente a todas las juntas de vecinos legalmente constituidas y vigentes de la comuna de Cerrillos, con el objeto de proceder a la constitución de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cerrillos "Fuerza y Comunidad"** y a la elección de su primer Directorio Provisional.

2. Fíjase la celebración de la mencionada Asamblea para el día 24 de junio de 2026 a las 19:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede social ubicada en **Rudecindo Alvarado N°7162 Villa Desco**, comuna de Cerrillos.

3. Desígnase como Ministro de Fe en el señalado acto, a la funcionaria municipal **doña Lila Figueroa Villarroel.**

4. Los Representantes Legales con derecho a voto de cada Junta de Vecinos deberá presentar la siguiente documentación al momento de la inscripción: cédula de identidad, certificado de vigencia de directiva, autorización de la asamblea para incorporarse a la unión comunal y declaración jurada simple de no pertenecer a otra unión comunal.

000828

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

5. En la Asamblea Constitutiva se debe llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Acuerdo de Creación: votar a favor de la conformación de la Unión Comunal.
b) Aprobación de los estatutos.
c) Elección de Directorio compuesto por 5 miembros (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y Director)
d) Comisión Electoral y Fiscalizadora: elegir a los encargados de supervisar las finanzas y los procesos electorales.

6. Ordénese la publicación del presente decreto mediante la fijación de carteles en lugares visibles de la comuna, y su difusión a través de página web institucional.

7. Notifíquese el presente decreto a las directivas de las Juntas de Vecinos de la comuna para su conocimiento y participación, lo que será de responsabilidad de la unidad de Gestión Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUCH/esg
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
COSOC
Concejo Municipal
Unidades Municipales
Comunicaciones
Informática
Depto. Gestión Territorial
Página web